



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00201 00
Proceso	Verbal
Demandado	Gerardo Antonio Gallego González
Demandante	Amanecer Seguridad Privada Ltda y otra
Decisión	Requiere por desistimiento tácito

Habida cuenta que, a la fecha, la parte actora no ha realizado la notificación de la parte pretendida, se le requiere para que se sirva proceder de conformidad, para lo cual se le otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

D.T.

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d5a9f548570758e9bd76085fca1b2f6d9e9c94f0f09af071c7add6ae37730a3**

Documento generado en 06/07/2023 02:39:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>